

**C.C. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.
P R E S E N T E**

La que suscribe **C. Norma Mariana Navarro Gutiérrez** Regidora del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, por este conducto y con fundamento a lo establecido por los artículos 41, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3 fracciones XI, XII, 82 fracción II, 86 Fracción I, 87 fracción II, del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco; pongo a su consideración la presente **Iniciativa como punto de acuerdo en modalidad de disposición administrativa, por medio de la cual el Pleno del H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, autoriza agregar una segunda leyenda a toda la correspondencia del Gobierno Municipal, siendo la siguiente: “2025, Año de la escaramuza charra en Ocotlán, Jalisco”**; lo anterior con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y ANTECEDENTES

- I. Los Ayuntamientos tienen facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Así lo contempla el artículo 115 constitucional.
- II. La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que cumple con la obligación constitucional de establecer las bases generales de la administración pública municipal y en este caso rigiendo la vida de 125 municipios.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracción II, párrafo primero, establece que *“los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley.”*



- IV.** La escaramuza charra es una disciplina deportiva en la que un grupo de mujeres logran coordinar a sus caballos para movimientos parejos y las evoluciones a lo largo del ruedo, mientras lucen los trajes típicos mexicanos. Estas mujeres y su increíble capacidad sobre el caballo, la escaramuza se ha convertido en uno de los elementos fundamentales de la charreada y en una digna representante del deporte nacional de México, la charrería.¹
- V.** Recordemos que las escaramuzas son también un relato importante sobre el papel de la mujer mexicana, ya que nació durante los primeros movimientos de la revolución; cuando la mujer pudo ser partícipe y estar al frente en la batalla, montada a caballo y con la vestimenta tradicional de la época. Aunque es una variante de la charrería, las escaramuzas tienen su propia identidad y sus propias suertes o ejercicios que requieren de valentía, un amplio conocimiento de los caballos, habilidad para dirigirlos y mucha coordinación, precisó.²
- VI.** Fue catalogado como un deporte, gracias a la Reforma Agraria de principios del Siglo XX. Los principales protagonistas y precursores de la Charrería, fueron los terratenientes que emigraron a la Ciudad de México y Guadalajara, consolidando grandes asociaciones para mantener la tradición y popularidad; las más importantes son la Asociación de Charros de Jalisco A.C., Asociación de Charros de Morelia A.C. y Asociación de Charros Regionales de La Villa A.C.³
- VII.** Las escaramuzas charras en Ocotlán, Jalisco, son un pilar fundamental de la identidad cultural y deportiva de la región. Este deporte tradicional, que se practica con destreza y sincronización, no solo resalta las habilidades ecuestres, sino que también juega un papel crucial en la reivindicación de la participación femenina en ámbitos históricamente dominados por hombres. En Ocotlán, las mujeres han logrado un protagonismo notable, demostrando su talento y dedicación en competencias nacionales e internacionales. La escaramuza se ha convertido en un símbolo de empoderamiento y orgullo para

¹ Consultado en <https://uvp.mx/uvpblog/las-escaramuzas-mexicanas/#:~:text=Al%20ser%20una%20presentaci%C3%B3n%20grupal,cualquier%20haya%20visitado%20un> 11 de noviembre del 2024.

² (ibidem).

³ Consultado en <https://www.gob.mx/sectur/articulos/la-charrer%C3%ADa-mexicana-patrimonio-inmaterial-de-la-humanidad-unesco> 11 de noviembre del 2024.

las mujeres de la región, al mismo tiempo que fortalece la herencia cultural de la charrería, deporte que representa la pasión y la esencia de Jalisco.

- VIII.** El agregarle esta leyenda a los documentos oficiales del Gobierno Municipal permitirá reconocer y rendir un homenaje a la Charrería y sobre todo a su variante femenina: las escaramuzas, permitiendo una mayor difusión de este deporte emblemático de México y de Ocotlán, además de la vinculación de los valores que promueve la charrería, se garantizará su transmisión a las siguientes generaciones al permitir la creación de nuevos espacios para la práctica de la charrería de manera colectiva e individual, sumando el papel fundamental que las mujeres juegan en este deporte.
- IX.** Nuestras tradiciones deben de ser motivo de inspiración, es por eso que pido agregar esta leyenda a la correspondencia y documentos oficiales del Gobierno Municipal de Ocotlán para el año 2025; como homenaje a nuestro deporte nacional conocido en el mundo entero como la Charrería; pero más aún, en esta época en la que la mujer mexicana ha logrado consolidarse en la toma de decisiones de nuestro país, ya que por primera vez en la nación y en nuestro municipio contamos con una Presidenta y un cabildo que en su mayoría es representado por el sector femenino. Esta leyenda es un reconocimiento a las mujeres que portan el traje de Escaramuza con valentía, gallardía y orgullo, mujeres que a través de su trabajo arriba del caballo enaltecen nuestras tradiciones y las transmiten por generaciones.
- X.** Para darle celeridad y trámite a aquellos asuntos que por su naturaleza no son competentes del estudio de alguna Comisión Edilicia, el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco considera la modalidad de Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen o punto de acuerdo en su modalidad de Disposición administrativa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito el turno del presente Punto de acuerdo, en su modalidad de disposición administrativa, al Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, por lo que someto a su consideración los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

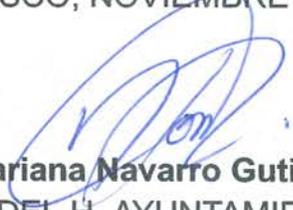
PRIMERO. El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, declara: **“2025, Año de la escaramuza charra en Ocotlán, Jalisco”**

Segundo. El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, Instruye al Secretario General para que informe a toda la estructura de gobierno, que deberán agregar una segunda leyenda a toda la correspondencia del Gobierno Municipal, siendo la siguiente: **“2025, Año de la escaramuza charra en Ocotlán, Jalisco”**

Sin más por el momento, y esperando la anuencia del Honorable Pleno del Ayuntamiento, me despido reiterándoles un atento saludo y agradeciendo el favor de sus atenciones.

ATENTAMENTE

OCOTLÁN, JALISCO, NOVIEMBRE DE 2024



C. Norma Mariana Navarro Gutiérrez
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.